



Resolución No. CSJCOR24-270
17 de abril de 2024

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 17 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

- 1) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante el Oficio DESAJMOO24-408 del 12 de abril de 2024, solicita autorización para contratar por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA 02 POR UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$161.986.000,00), incluido impuestos.”

- 2) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos aporta por correo electrónico:
 - Formato de Estudios Previos del 26 de febrero 2024, cuyo objeto contractual es adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Seccional Montería.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2424 del 27 de febrero de 2024 de la Unidad Ejecutora 02, por valor de \$161.986.000,00.
 - Resolución No. 3643 del 31 de enero de 2024, en la que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Nivel Central) le asignó a la Seccional de Montería \$161.986.000 de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-40 *“Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional”*.
- 3) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 85, numeral 3 y 99 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, que reglamentó la autorización a que se refieren los artículos arriba señalados.
- 4) Que en el artículo cuarto del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: *“DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) *En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) *En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) *Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

- 5) Que teniendo en cuenta que la autorización previa para contratar solicitada por el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019; esta Corporación en sesión ordinaria del 17 de abril de 2024, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

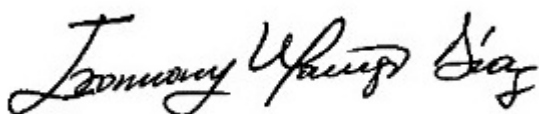
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, para contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería; la adquisición e instalación de computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial Seccional Montería, correspondientes a la Unidad 02, por un total de Ciento Sesenta y Un Millones, Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos M/L (\$161.986.000,00), incluido impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la autorización conferida al director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería para los fines pertinentes y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente (E)

IMD/FEPM/afac